

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 1

SERIE 1978-79

ORDENANZA DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO,
APROBANDO EL BONO DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y EM-
PLEADOS IRREGULARES DE ACUERDO A LA LEY #34 DEL 12 DE JUNIO DE 1969.

- POR CUANTO: De acuerdo a la Ley #34, del día 12 de junio de 1969 los funcionarios y empleados y empleados irregulares tienen derecho a un bono de navidad.
- POR CUANTO: Este beneficio servirá de incentivo para atraer y retener personal necesario en el servicio público.
- POR TANTO: ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra: Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde y al Secretario Auditor Municipal a pagar el Bono de Navidad a los funcionarios y empleados y empleados irregulares.
- Sección 2da: Los funcionarios y empleados que ocupen un cargo, puesto o empleo de carácter continuo o irregular, tendrá derecho a recibir un Bono de Navidad cada año en que preste servicios al Gobierno durante por lo menos seis (6) meses inmediatamente anteriores al 1ro. de diciembre. Dicho bono se pagará si el funcionario o empleado ha estado en servicio durante seis (6) meses del año en que se efectue el pago. El pago se efectuará no más tarde del 20 de diciembre del año correspondiente.
- Sección 3ra: El Bono de Navidad en 1978 será equivalente al cuatro por ciento (4%) del sueldo anual del funcionario o empleado.
- Sección 4ta: Queda excluido como beneficiario del Bono de Navidad el Hon. Alcalde de este Municipio.
- Sección 5ta: Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.
- Sección 6ta: Que copia de esta Ordenanza sea enviada al Negociado de Servicios Municipales para su conocimiento, estudio y fines pertinentes.

Hector Espada Diaz
Hector Espada Diaz
Sec. Asamblea Municipal

Ramón Ortiz Dávila
Ramón Ortiz Dávila
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, José Inés Diaz Rivera a los 3
días del mes de julio de 1978.

JOSE INES DIAZ RIVERA
ALCALDE

C_E_R_T_I_F_I_C_A_C_I_O_N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 1, Serie 1978-79, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico en ~~su~~ Sesión Ordinaria del día 29 de junio de 1978.

Se certifica, además que dicha ordenanza fue aprobada con los

ESTADO LIBRE ASOCIA
GOBIERNO MUNICIPAL DE
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

SERIE 1978-79

ORDENANZA NUM. 1

votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Héctor Luis Alvarado, José Ramón Rivera, Emilio Martínez López, Miguel A. Cuilan Soltero, Ovidio Rivera de Jesús, Concepción Bonilla Febus, Martín Nuñez, Pablo López Gómez, Catalino Vega Hernández, Héctor Castro Rivera, José Raúl Zayas y Micaela Lefevre.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 30 de julio 1978.


Hector Espada Diaz
Sec. Asamblea Municipal